

Acta de Consejo Directivo 2a. Sesión Ordinaria 2014.
Viernes 18 de julio de 2014.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 8:35 horas del día viernes 18 dieciocho de Julio de 2014 dos mil catorce, en el Salón "Esmeralda" del Club de Industriales de Jalisco, ubicado en la Av. Francisco Javier Gamboa No.2, Col. Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, se reunieron miembros del Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE) para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año 2014 convocada por el Lic. Rubén Reséndiz Pérez, Gerente General del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.

Al efecto, se encuentra presente el Lic. Jaime Rábago Jiménez, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, quien preside la sesión ante la ausencia del Titular del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de JALTRADE; Lic. Juan Rafael Mejorada Flores, representante de la Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; Lic. Salvador Torres Dávalos, representante de la Secretaria de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; Lic. Julio Alberto Pérez Cázarez, representante de la Secretaria de Turismo del Estado de Jalisco; Lic. Norma Guadalajara Gutiérrez, representante del Consejo Estatal de Promoción Económica y Titular de la Comisión de Vigilancia; Ing. Hans Neufeld Solorzano, representante de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; Lic. Osvaldo Barragán Silva, representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; Lic. José Miguel Zozayacorrea Kuri, Presidente de American Chamber of Commerce of Mexico, A.C. (Cámara Americana de Comercio); Lic. Mark Alen Christianson Figueroa representante suplente de la Asociación de Hoteles de Jalisco; Lic. Rubén Reséndiz Pérez, Secretario Técnico de este Consejo y Gerente General del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco; y como invitados, el Lic. Jorge Eduardo Loera Navarro, representante de la Contraloría del Estado de Jalisco y la Lic. Merlin Grisel Madrid Arzapalo, representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

El Lic. Jaime Rábago Jiménez, Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo, da la bienvenida a los asistentes; así mismo verifica que existe quórum para sesionar, y procede a la instalación del Consejo Directivo, leyendo lo siguiente:

"En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 8:37 horas del día 18 de julio de 2014, declaro formalmente instalado el Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco Jaltrade, de conformidad a lo establecido el artículo 15 de su Ley Orgánica, con todas las facultades y atribuciones que confiere dicha Ley."

El Lic. Rubén Reséndiz Pérez, en su carácter de Secretario Técnico de este Consejo, procede a la lectura al Orden del Día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

1. Registro y Asistencia, Verificación del Quórum Legal e Inicio de Sesión.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior, 1ª sesión ordinaria 2014.

3. Ratificación del Presidente Ejecutivo.
4. Renovación de la imagen de Jaltrade.
5. Actualización a las "Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco".
6. Incremento salarial 2014.
7. Convenio con la SEPAF para el pago de nómina y gastos relacionados (capítulo 1000).
8. Sistema de Integración y Gestión Gubernamental.
9. Cierre de proyectos Productividad Jalisco 2013 reasignados por el Comité Técnico de la SEDECO el 16 de Diciembre 2013.
10. Resultado Auditoría Externa ejercicio 2013.
11. Adecuaciones al POA 2014
12. Autorización de Viajes.
13. Convenio con INFOTEC.
14. Ingresos propios.
15. Adecuaciones Presupuestales.
16. Programa Jalisco Competitivo 2014.
17. Integración del Consejo de Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos.
18. Asuntos Varios.

Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a su desahogo conforme a los puntos siguientes:

1.- El punto 1, relativo a **Registro y Asistencia, Verificación del Quórum Legal e Inicio de Sesión**, ha quedado desahogado.

2.- Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior (1a. Sesión Ordinaria 2014)

ACUERDO.- Se aprueba sin discusión.

3.- Ratificación del Presidente Ejecutivo. En desahogo del punto 3 del orden del día, el Lic. Rubén Reséndiz Pérez, Gerente General del Instituto, se dirige a los miembros del Consejo Directivo para expresar que no se ha recibido propuesta por parte del Gobernador, presentando terna de candidatos para elegir a un nuevo Presidente Ejecutivo, sin embargo, la Ley Orgánica de Jaltrade contempla su posible reelección por un máximo de dos periodos más, motivo por el cuál, al no presentarse candidatos para ocupar el cargo de Presidente Ejecutivo, pone a su consideración la reelección del Lic. Jaime Rábago Jiménez para continuar desempeñando el cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco por el periodo del 10 de abril del 2014 al 09 de Abril del 2015, con fundamento en el artículo 12 fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.

ACUERDO: Una vez analizada y discutida la propuesta, los miembros del Consejo aprueban por unanimidad, la reelección del Lic. Jaime Rábago Jiménez como Presidente Ejecutivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco por el periodo comprendido

del 10 de abril del 2014 al 09 de abril del 2015, de conformidad con el artículo 12 fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto.

4.- Renovación de la imagen de Jaltrade. Se presenta ante los miembros del Consejo Directivo, propuesta de nueva imagen de JALTRADE, misma que clarifica el significado de la marca y refleja la misión de internacionalización de nuestra institución, para reposicionarse entre la comunidad empresarial fortaleciendo el concepto de que somos un aliado de los Jaliscienses para los negocios internacionales.



Además, fortalece la identidad institucional, mediante la integración a la comunicación del Gobierno Estatal y su estrategia para el “Bienestar”; conviviendo de forma natural con la del Gobierno Federal e instituciones como ProMéxico, sin perder la autonomía del organismo.

Esta propuesta apuesta por una imagen fresca que ayude a la recordación a través de una gama cromática alegre y armónica, para generar empatía; refleja la diversidad de nuestra economía, así como los valores institucionales y la flexibilidad de nuestros servicios con el fin de potencializar su difusión. Esta propuesta ya atendió las recomendaciones que en su momento realizó la Dirección de Publicaciones de la SEPAF.

ACUERDO: Una vez analizado y comentado, los miembros del Consejo aprueban, por unanimidad, la nueva imagen de conformidad con el artículo 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto.

5.- Actualización a las “Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco”. Se presenta el nuevo documento “Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco” validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, al cual, el principal cambio, adicional a la actualización de nomenclaturas de las dependencias, es la modificación a los montos de los procesos de adquisición que quedan de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO	MONTOS 2007		MONTOS ACTUALIZADOS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Fondo revolvente	1.00	14,700.00	0.01	12,500.00
Por invitación	14,701.00	122,500.00	12,500.01	180,000.00
Por concurso	122,501.00	600,000.00	180,000.01	600,000.00
Por licitación pública	600,001.00	-----	600,000.01	-----

ACUERDO: Con base a la validación del documento “Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco” emitida por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con relación a su apego al formato de adquisiciones propuesto por la misma Secretaría, así como a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado y su respectivo reglamento, los miembros del Consejo Directivo aprueban, por unanimidad, el documento “Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco” (**ANEXO 1**) de conformidad con el artículo 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Instituto.

6.- Incremento salarial 2014. Como cada año, se presentan los incrementos salariales autorizados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas derivado de las negociaciones salariales sostenidas entre el Poder Ejecutivo Estatal y la Federación de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, como propuesta para continuar homologados con los topes máximos que maneja con la administración central, incremento que quedó previsto en el Presupuesto de Egresos del Instituto para el presente ejercicio.

INCREMENTO SALARIAL 2014

NIVEL	JOR	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL 2013	INCREMENTO MENSUAL AL SALARIO BASE	%	SUELDO MENSUAL 2014
1	20	Intendente	3,553.50	300.00	8.44%	3,853.50
4	40	Auxiliar Administrativo	8,238.00	600.00	7.28%	8,838.00
8	40	Asistente de Gerencia y Servicios Generales	10,156.00	500.00	4.92%	10,656.00

ACUERDO: Una vez analizado y comentado, los miembros del Consejo aprueban, por unanimidad, la aplicación de los incrementos salariales 2014 de conformidad con los topes propuestos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con aplicación retroactiva a partir del 1° de enero del 2014, de conformidad con el artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco y se instruye a realizar las gestiones y afectaciones administrativas y financieras a que haya lugar, a fin de la emisión de los pagos retroactivos correspondientes pueda llevarse a cabo durante la segunda quincena de julio en curso.

7.- Convenio con la SEPAF para el pago de nómina y gastos relacionados (capítulo 1000). Con el objeto de obtener un mayor control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos presupuestarios de Jaltrade destinados para el pago de nómina y sus gastos derivados, provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se ha solicitado a Jaltrade firmar un convenio de colaboración para tal propósito, a través del cual Jaltrade destinará y/o realizará la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el control del pago de nómina y distribución de recursos derivados de dicho pago, y en dicha cuenta autorizará a los servidores públicos dependientes de la Dirección General de Egresos a través de la Dirección de Gasto de servicios Personales de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas que previamente serán designados por su titular.

ACUERDO: Una vez analizados los términos señalados en el convenio, los miembros del Consejo, de conformidad con el artículo 13 fracción I y X de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, aprueban por unanimidad, la celebración del convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, con el objeto de otorgarle un mayor control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos presupuestarios de Jaltrade destinados para el pago de nómina y sus gastos derivados, provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco; asimismo, se instruye a que la cuenta a aperturar para tal propósito deberá ser invariablemente con firmas mancomunadas, entre el Gerente General de Jaltrade y el funcionario público que designe el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de conformidad con el artículo 41 de las Políticas y Procedimientos Internos de Jaltrade.

8.-Sistema de Integración y Gestión Gubernamental. Dado que la SEPAF ha realizado proceso licitatorio para la contratación de un "Sistema de Integración y Gestión Gubernamental" para diversos organismos paraestatales del gobierno del estado, con el propósito, además del principal que es apoyar a estos organismos a cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de concentrar esfuerzos, recursos y particularidades de éstos, enfocándose todos los participantes en un sólo sistema para el cumplimiento de la Ley y disponer de una herramienta para unificar información. Al día de hoy, se desconoce el monto a aportar.

Dado que el Instituto está al día en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se propone al Consejo Directivo, solicitar el apoyo a la SEPAF, iniciar la implementación del nuevo sistema pero continuar utilizando el sistema actual hasta que se libere el funcionamiento del nuevo sistema.

ACUERDO: Los miembros del Consejo, de conformidad con el artículo 13 fracción I y X de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, aprueban por unanimidad, solicitar el apoyo a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con el fin de que se lleve a cabo a favor de Jaltrade, como organismo paraestatal del gobierno del estado, el proceso de adquisición que corresponda para la contratación del "Sistema de Integración y Gestión Gubernamental", e instruyen a iniciar su implementación, sin abandonar el uso del sistema de contabilidad actual hasta que se libere y esté en completo funcionamiento el sistema adquirido a través de la SEPAF, para no caer en incumplimiento de la Ley.

9.- Cierre de proyectos Productividad Jalisco 2013 reasignados por el Comité Técnico de la SEDECO el 16 de Diciembre 2013. Se informa al Consejo que los proyectos del programa Productividad Jalisco 2013, aprobados en la pasada sesión ordinaria, por un importe de \$637,144.00 seiscientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n. por concepto de subsidio a la promoción económica del Estado fueron concluidos satisfactoriamente tanto en cumplimiento de metas como en la aplicación del recuso:

PROPU	BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE	EJERCIDO	POR PAGAR
PROPU3648	Paloma López Flores	Promoción de Diseño Mexicano en Paris	\$191,744	\$191,744	\$0
PROPU3649	Universidad Autónoma de Guadalajara	Análisis de Mercado para nuevas líneas de Producto	\$445,400	\$445,400	\$0
			\$637,144	\$637,144	\$0

De esta manera, no existe remanente que reintegrar a la Subsecretaría de Finanzas. **ACUERDO:** Una vez analizado el reporte de los proyectos del programa Productividad Jalisco 2013 ejecutados en 2014, los miembros del Consejo, lo aprueban por unanimidad.

10.- Resultado Auditoría Externa ejercicio. De acuerdo con los artículos 96 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 53 Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó la auditoría a los estados financieros del ejercicio 2013, se presenta la opinión del auditor resultando:

*“...En nuestra opinión los estados financieros adjuntos de la Entidad Gubernamental **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera...”* firmando el C.P.C. Enrique Ohrner Basave, socio director de Ohrner Basave y Asociados, S.C. (ver **ANEXO 2**), asimismo se presenta la única observación realizada por el despacho, la cual ya se corrigió, de esta manera, el Instituto cumple con su obligación. **ACUERDO.-** Se aprueba sin discusión.

11.- Adecuaciones al POA 2014. Continuando con el orden del día, se informa al Consejo Directivo que debido a que el presupuesto autorizado con valor de \$894,545.00 ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 para la ejecución del programa “Desarrollo Exportador y Promoción Internacional”, originalmente presentado en el anteproyecto de presupuesto con valor de \$ 5'240,000.00 cinco millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n. siendo insuficiente para su ejecución, y que este recurso proviene de una reducción al programa “Supervisión de oficinas de Representación Casa Jalisco en Estados Unidos”, el cual lo requiere indispensablemente, siendo así se solicitó cambiar el nombre y componentes del programa “Desarrollo Exportador y Promoción Internacional” al de “Supervisión de oficinas de Representación Casa Jalisco en Estados Unidos” para destinarlo al programa que lo requiere dada la imposibilidad de ejecutar el programa “Desarrollo Exportador y Promoción Internacional” con ese recurso:

solcitud original

No.	PROGRAMA	COMPONENTE	PRESUPUESTO	META
3	Desarrollo Exportador y Promoción Internacional	Servicios que faciliten la vinculación de empresas de Jalisco con canales de comercialización extranjera	\$ 5,240,000	251

programa modificado:

No.	PROGRAMA	COMPONENTE	PRESUPUESTO	META
3	Supervisión de oficinas de Representación Casa Jalisco en Estados Unidos	Supervisión del cumplimiento de las disposiciones aplicables en la operación de Casa Jalisco en Estados Unidos sede Chicago	\$ 894,545	13

De tal manera que el Programa Operativo Anual 2014 quedó de la siguiente manera:

No.	PROGRAMA	COMPONENTE	PRESUPUESTO	META
1	Fomento al Comercio Exterior y Atracción de Inversión Extranjera Directa	Servicios de orientación, asesoría, capacitación y promoción otorgados en materia de comercio exterior y atracción de inversión extranjera.	\$ 7,435,676	844
2	Oficinas de representación: Casa Jalisco en Estados Unidos	Promoción de los productos jaliscienses y disponer de espacios de representación para los sectores económicos de Jalisco	\$ 9,851,500	11
3	Supervisión de oficinas de Representación Casa Jalisco en Estados Unidos	Supervisión del cumplimiento de las disposiciones aplicables en la operación de Casa Jalisco en Estados Unidos sede Chicago	\$ 894,545	13
			\$ 18,181,721	

ACUERDO: Una vez analizada la adecuación al Programa Operativo Anual 2014, los miembros del Consejo aprueban por unanimidad, de conformidad con el artículo 13 fracción X de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.

12.- Autorización de Viajes. El Lic. Rubén Reséndiz presenta a los miembros del Consejo los viajes oficiales realizados con motivo de la ejecución de los programas del Instituto, pendientes de autorización:

PROPOSITO DEL VIAJE	MES	FECHAS	CIUDAD	COSTO	APOYO LOGISTICO SUGERIDO
Tercer encuentro de Vinculación IMMEX con actores portuarios	Marzo	4	Manzanillo, Colima	\$ 1,915.00	Rubén Reséndiz y Laura Orozco
Reunion con el Vicepresidente de Operaciones de FedEx y con la Dir. De Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía	Abril	11	Cd. De México	\$ 8,790.44	Rubén Reséndiz y Ma. Gpe. Puentes
Representar al Secretario en el lanzamiento formal de la feria China International Small and Medium Enterprises Fair (CISMEF) Convoca INADEM	Abril	28	Cd. De México	\$ 3,860.00	Rubén Reséndiz
Reunion con el Vicepresidente de Operaciones de FedEx y con la Dir. De Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía	Mayo	6	Cd. De México	\$ 1,160.00	Rubén Reséndiz y Ma. Gpe. Puentes
Reunion con el Vicepresidente de Operaciones de FedEx y con la Dir. De Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía	por definir	por definir	Cd. De México	\$ 1,160.78	Rubén Reséndiz y Ma. Gpe. Puentes
Representar al Secretario en el Foro Mundial de Plataformas Logísticas	Mayo	28-30	Manzanillo, Colima	\$ 5,064.00	Rubén Reséndiz
Firma de convenio de colaboración del proyecto "Plataforma de Inteligencia Comercial" (PIC)	Junio	5	Aguascalientes	\$ 1,798.00	Rubén Reséndiz y Juan Pablo Cedeño
Reunión nacional del clúster automotriz	Junio	13	Aguascalientes	\$ 1,268.00	Juan Pablo Cedeño
Macro rueda de negocios Alianza del Pacífico	Junio	8 al 12	Pto. Vallarta	\$ 26,326.00	Jaime Rábago, Rubén Reséndiz, Antonio García Molina y Ma. Gpe. Puentes
Asistir a reunión convocada por la Lic. Elena Achar, Jefe de la Unidad de Promoción de Exportaciones de ProMexico	Junio	20	Cd. De México	\$ 4,346.00	Rubén Reséndiz
Segunda Misión Comercial de la Industria Tequilera a China - 2014 Año del Tequila en China	Junio	20-29	Beijing, China	\$ 80,556.00	Jaime Rábago
Gira oficial de atracción de inversión y promoción de exportaciones de Jalisco	Agosto-Septiembre	17 - 5	Japón-Singapore	\$ 180,000.00	Ruben Reséndiz Pérez

Tras enunciar un breve resumen del propósito de los viajes realizados, solicita al Consejo Directivo su aprobación.

ACUERDO.- De conformidad con los artículos 13 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco y 11 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal, los miembros del Consejo aprueban, por unanimidad, la ejecución de los viajes presentados.

13.- Convenio con INFOTEC. Continuando con el uso de la voz, el Lic. Rubén Reséndiz informa que el pasado 5 de Junio en la Ciudad de Aguascalientes Jaltrade firmó un convenio de colaboración con INFOTEC. El objetivo es iniciar el proyecto en la región de la "Plataforma de Inteligencia Comercial" (PIC). Con este convenio, las empresas de Jalisco, nacionales e internacionales tendrán herramientas para obtener alternativas de suministro y diversificar sus mercados de exportación e información "inteligente".

La PIC es un proyecto interinstitucional en el que participan Cámaras y asociaciones empresariales, entidades gubernamentales, centros de investigación y academia, el cual inicia en noviembre en 2012 como parte de un contrato de subvención en el que participan INFOTEC, Procei, Proméxico y la Unión Europea, para desarrollar una plataforma tecnológica de encuentro, donde las empresas mexicanas y extranjeras puedan acceder a un referente de abastecimiento y proveeduría y además que, a los usuarios se les proporcione información para exportar e internacionalizarse de tipo "inteligente" es decir, discriminada y filtrada de acuerdo a su sector, nivel, giro y zona geográfica

ACUERDO: Los miembros del Consejo, de conformidad con el artículo 13 fracción I y X de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, aprueban por unanimidad, la celebración del convenio con el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC en los términos presentados con el objeto de coordinar esfuerzos, capacidades y recursos para desarrollar el proyecto "Plataforma de Inteligencia Comercial".

14.- Ingresos propios. Continuando con el orden del día, se presentan reporte de productos financieros generados en el primer semestre del ejercicio 2014 por la cantidad de \$172,101.14 ciento setenta y dos mil ciento y un pesos 14/100 m.n., desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	GENERADOS POR			TOTAL
	PROD. JAL 2013	REMANENTES	RECURSO 2014	
INTERESES DE CHEQUERAS	14.67	658.31	9.58	\$ 682.56
RENDIMIENTOS CTAS INVERSION	4,614.93	156,958.50	10,840.96	\$ 172,414.39
OTROS INGRESOS				0.00
PERDIDA CAMBIARIA				-995.81
Utilidad Cambiaria		6,576.64		
Perdida Cambiaria		-7,572.45		
TOTAL PRODUCTOS FINANCIEROS	4,629.60	156,621.00	10,850.54	172,101.14

Ya que los mismos que no estaba contemplados dentro del presupuesto de ingresos inicial, se solicita al Consejo apruebe su incorporación como ingresos extraordinarios a la estimación de ingresos del ejercicio, así como, proceder con la ampliación al presupuesto de egresos, con excepción los provenientes de la aportación estatal del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2014, mismos que hasta el cierre del ejercicio se podrá definir su destino, con base al convenio de colaboración celebrado para su ejecución.

Siendo así, se propone se destinen principalmente a la adquisición de papelería oficial, material informativo ya la contratación de servicios de difusión con el propósito de posicionar a Jaltrade entre la comunidad empresarial dentro del estado de Jalisco, fortalecer la política "BIENESTAR" y potenciar la difusión y aprovechamiento de los servicios y apoyos para la exportación, por lo que se sugiere la siguiente distribución:

ORIGEN		APLICACION	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos propios	161,250.60	3362 - Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	50,000.00
		3363 -Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	50,000.00
		3661 - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	61,250.60
TOTAL	161,250.60	TOTAL	161,250.60

ACUERDO.- De conformidad con los artículos 13 fracción I y 32 fracc. II de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, el artículo 33 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y la Norma 38 del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales, se aprueba por unanimidad, la ampliación a la estimación de ingresos 2014 por concepto de productos financieros, así como, la ampliación a las partidas del presupuesto de egresos 2014 en los términos propuestos por un valor total de \$161,250.60 ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos 60/100 m.n.

Aun así, la dependencia de fondos externos y el limitado presupuesto asignado al instituto ha provocado la necesidad de idear estrategias para recurrir a la generación de recursos propios. Contar con más recursos es una necesidad prioritaria que desembocaría en la realización de mayor número de programas y proyectos para desarrollar a las Pymes en materia de comercio exterior, se reflejaría en una ampliación de la gama de servicios que ofrece el Instituto, así como potenciar los ya existentes. En ese sentido, se han iniciado las gestiones para la comercialización de la plataforma Yo exporto en otros Estado.

Se presenta a consideración del Consejo, apruebe comercializar fuera de Jalisco la plataforma Yo Exporto, a través de suscripciones anuales a un precio de \$15,000.00 quince mil pesos más I.V.A. por usuario, precio que podrá modificarse según sus acepciones, costos y/o descuentos especiales por número de suscripciones adquiridas por los interesados. Tras realizar el pago al desarrollador, Jaltrade percibirá el 30% de la facturación neta derivada de cada venta realizada.

Para lo que resta del año, se pretenden colocar 30 suscripciones, estimando ingresos con valor a \$450,000.00 cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.

ACUERDO: Los miembros del Consejo, tras analizar la propuesta de comercializar fuera de Jalisco la plataforma Yo Exporto, a través de suscripciones anuales a un precio de \$15,000 más I.V.A. por usuario, precio que podrá modificarse según sus acepciones, costos y/o descuentos especiales por número de suscripciones adquiridas por los interesados, aprueban por unanimidad su ejecución, de conformidad con el artículo 13 fracción X de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco. Asimismo, de conformidad con los artículos 13 fracción X y 32 fracción II de la misma Ley, se aprueba por unanimidad, la ampliación a la estimación de ingresos 2014, por un monto de \$450,000 cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n., por concepto de ingresos por prestación de servicios, así como la ampliación a las partidas del presupuesto de egresos 2014 consideradas para su ejecución conforme a lo siguiente:

YO Exporto

ORIGEN		APLICACION	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por prestación de servicios	450,000.00	3271-Patentes, regalías y otros	315,000.00
		3621 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	135,000.00
TOTAL	450,000.00	TOTAL	450,000.00

15.- Adecuaciones Presupuestales. Continuando, se presentan a consideración del Consejo Directivo, de conformidad con la Norma 51, fracción I del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales, la aprobación de las siguientes transferencias internas entre programas, para la ejecución de la Macro Rueda de Negocios Alianza del Pacífico:

ORIGEN			APLICACION			JUSTIFICACION
PROGRAMA			PROGRAMA			
CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	
M1 - Apoyo administrativo			E1- Servicios de orientación y asesoría			Para la ejecución de la Macro Rueda de Negocios Alianza del Pacífico
3791- Otros servicios de traslado y hospedaje	2014-1-01-311-M1-1-3791-1-6-1	5,500	3791- Otros servicios de traslado y hospedaje	2014-1-01-311-E1-1-3791-1-6-1	5,500	
F1 - Promoción internacional						
3751 - Viáticos en el país	2014-1-01-311-F1-1-3751-1-6-1	20,000	3751 - Viáticos en el país	2014-1-01-311-E1-1-3751-1-6-1	20,000	
Total		25,500	Total		25,500	

Para cubrir comisiones de viaje para coordinación con ProMéxico de proyectos de promoción:

ORIGEN			APLICACION			JUSTIFICACION
PROGRAMA			PROGRAMA			
CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	
F2 - Atracción de inversión			F1 - Promoción internacional			Para cubrir visitas de coordinación con ProMéxico
3711 - Pasajes aéreos nacionales	2014-1-01-311-F2-1-3711-1-6-1	15,000	3711 - Pasajes aéreos nacionales	2014-1-01-311-F1-1-3711-1-6-1	15,000	
Total		15,000	Total		15,000	

Para cubrir gastos por concepto de peaje en comisiones de viaje:

ORIGEN PROGRAMA			APLICACION PROGRAMA			JUSTIFICACION
CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	
M1 - Apoyo administrativo			E1- Servicios de orientación y asesoría			Para cubrir gastos por concepto de peaje en comisiones
3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-M1-1-3921-1-6-1	5,000	3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-E1-1-3921-1-6-1	5,000	
M1 - Apoyo administrativo			F1 - Promoción internacional			
3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-M1-1-3921-1-6-1	5,000	3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-F1-1-3921-1-6-1	5,000	
M1 - Apoyo administrativo			F2 - Atracción de inversión			
3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-M1-1-3921-1-6-1	5,000	3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-F2-1-3921-1-6-1	5,000	
Total		15,000	Total		15,000	

Para cubrir la participación del Presidente Ejecutivo en la gira comercial a Shanghai organizada por la Cámara de la Industria Tequilera, en representación del Gobernador del Estado:

ORIGEN PROGRAMA			APLICACION PROGRAMA			JUSTIFICACION
CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	
M1 - Apoyo administrativo			F1 - Promoción internacional			Participación del Presidente Ejecutivo en la gira comercial a Shanghai organizada por la Cámara de la Industria Tequilera, en representación del Gobernador del Estado.
3791- Otros servicios de traslado y hospedaje	2014-1-01-311-M1-1-3791-1-6-1	100,000	3791- Otros servicios de traslado y hospedaje	2014-1-01-311-F1-1-3791-1-6-1	100,000	
Total		100,000	Total		100,000	

Para cubrir gastos para la difusión del Galardón Jalisco a la Exportación 2014 en los municipios:

ORIGEN PROGRAMA			APLICACION PROGRAMA			JUSTIFICACION
CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE	
E1- Servicios de orientación y asesoría / M1 - Apoyo administrativo			F1 - 2 Galardón Jalisco a la Exportación			Para la ejecución del Galardón Jalisco a la Exportación 2014
2611- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	2014-1-01-311-E1-1-2611-1-6-1	1,500	2611- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	2014-1-01-311-F1-2-2611-1-6-1	1,500	
3751- Viáticos en el país	2014-1-01-311-E1-1-3751-1-6-1	2,000	3751- Viáticos en el país	2014-1-01-311-F1-2-3751-1-6-1	2,000	
3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-M1-1-3921-1-6-1	1,500	3921- Otros impuestos y derechos	2014-1-01-311-F1-2-3921-1-6-1	1,500	
Total		1,500	Total		1,500	

Asimismo se presenta a consideración del Consejo Directivo, de conformidad con la Norma 51, fracción II del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales, la aprobación de la siguiente adecuación presupuestal necesaria para cubrir el impuesto sobre la renta del aguinaldo 2014 de los empleados del Instituto:

ORIGEN			APLICACION			JUSTIFICACION
PROGRAMA		IMPORTE	PROGRAMA		IMPORTE	
CONCEPTO			CONCEPTO			
E1- Servicios de orientación y asesoría			E1- Servicios de orientación y asesoría			Para cubrir el impuesto del aguinaldo de los empleados
1611 - Impacto al salario en el transcurso del año	2014-1-01-311-E1-1-1611-1-6-1	200,000.00	1322 - Aguinaldo	2014-1-01-311-E1-1-1322-1-6-1	200,000.00	
TOTAL		200,000.00	TOTAL		200,000.00	

ACUERDO.- De conformidad con el artículo 13, fracción I de la ley orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco y la Norma 51, fracciones I y II del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales, se aprueban por unanimidad las adecuaciones presupuestales solicitadas.

16.- Programa Jalisco Competitivo 2014. El Lic. Rubén Reséndiz, señala que el pasado martes 03 de junio, el Comité Técnico para la Aprobación de los proyectos del programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios y Desarrollo de los sectores productivos: "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", aprobó 11 once proyectos a solicitud de Jaltrade, por un valor total de \$3'500,000 tres millones quinientos mil pesos, a (ver **ANEXO 3**).

ACUERDO: Una vez analizados los proyectos aprobados durante la 1ª sesión del Comité Técnico para la Aprobación de los Proyectos 2014 para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios y Desarrollo de los sectores productivos: "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", los miembros del Consejo, de conformidad con el artículo 13 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, el artículo 33 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y la Norma 38 del Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales, aprueban por unanimidad, la ejecución de los todos y cada uno de los proyectos presentados, así como la recepción y ejercicio del recurso correspondiente, para lo cual, se autoriza ampliar la estimación de ingresos 2014 por un importe de \$3'500,000 tres millones quinientos mil pesos por concepto de subsidios, así como, la ampliación a las partidas del presupuesto de egresos 2014 con un valor total de \$3'500,000 tres millones quinientos mil pesos conforme la distribución señalada en el **ANEXO 3** para los proyectos.

17.- Integración del Consejo de Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos. Se presenta ante los miembros del Consejo una propuesta de integración del Consejo de Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos (Board of Directors) con la cual se pretende enriquezca y agilice la ejecución de sus programas y prestación de servicios, y por consecuencia la presentación de resultados:

ACTUAL

- | | | |
|---------------|----------------|----------|
| 1. PRESIDENTE | Rubén Reséndiz | Jaltrade |
| 2. CONSEJERO | Laura Orozco | Jaltrade |
| 3. CONSEJERO | Antonio García | Jaltrade |

PROPUESTO

- | | | |
|---------------|----------------|--------------|
| 1. PRESIDENTE | Jorge Ayala | Casa Jalisco |
| 2. CONSEJERO | Silvia Toledo | Casa Jalisco |
| 3. CONSEJERO | Rubén Reséndiz | Jaltrade |

- | | | |
|--------------|-----------------|-------|
| 4. CONSEJERO | Mariana Marquez | SEDIS |
| 5. CONSEJERO | Martha Guerrero | DIF |

Al abrir el debate, se expresaron las siguientes opiniones:

Jaltrade, Lic. Jaime Rábago Jiménez:

- Va en contra de la naturaleza del cargo que el Presidente de Casa Jalisco sea el Presidente del Consejo de Directores;
- Sugiere seguir con el mismo consejo.

Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, Ing. Hans Neufeld Solórzano:

- No es correcto que los mismos funcionarios de Casa Jalisco sean su propio Consejo;
- Sugiere incluir la participación de la iniciativa privada;
- Esta propuesta, no procede;
- Casa Jalisco en Estados Unidos se debe seguir manejando desde Jalisco;
- Sugiere dejar el consejo actual y agregar a SEDIS y al DIF;
- El cargo de Presidente lo debe ocupar Jaltrade; y
- Desarrollar el perfil adecuado para que un empresario local participe.

American Chamber of Commerce of Mexico, Lic. José Miguel Zozayacorrea Kuri:

- Concuerda con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
- Cuestiona sobre los resultados que ha presentado el actual Presidente;
- El ejercicio del recurso debe continuar sujeto a Jaltrade.

Secretaría de Desarrollo Rural, Lic. Salvador Torres Dávalos:

- Concuerda con Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara.

Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, Lic. Osvaldo Barragán Silva:

- Sugiere consideren incorporar a la iniciativa privada.

Tras la discusión del tema, los miembros del Consejo Directivo, aprueban por mayoría de votos el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en el artículo 13, fracción I, III, V y VIII de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco, se otorga al Lic. Rubén Reséndiz Pérez voto de confianza para realizar las acciones necesarias de la integración del Consejo de Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos (Board of Directors) conforme a lo siguiente:

- 
1. PRESIDENTE
 2. CONSEJERO/SECRETARIO
 3. CONSEJERO/TESORERO
 4. CONSEJERO
 5. CONSEJERO
 6. CONSEJERO
 7. CONSEJERO

Jorge Ayala
Rubén Reséndiz
Silvia Toledo
Mariana Marquez
Martha Guerrero
por asignar
por asignar

Casa Jalisco
Jaltrade
Casa Jalisco
SEDIS
DIF
Cámara Americana de Comercio
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Asimismo, se acuerda que ninguna reunión del citado Consejo de Administración y/o Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos podrá llevarse a cabo sin la presencia del Licenciado Rubén Reséndiz Pérez, por lo que los miembros del Consejo Directivo de Jaltrade en estos momentos lo designan como Secretario del Consejo de Administración de Casa Jalisco en Estados Unidos.

En todos los casos, dentro del Consejo de Administración y/o Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos (Board of Directors) será honorífico y no tendrá ninguna retribución económica y/o en especie.

Se ratifica a Jorge Ayala Núñez como Special Legal Counsel de Casa Jalisco en Estados Unidos, según contrato laboral vigente.

De igual manera, se instruye a que el Licenciado Rubén Reséndiz Pérez, Gerente General de Jaltrade, sea quien autorice todos los ingresos y egresos de Casa Jalisco en Estados Unidos, toda vez que el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco es quien resulta responsable del buen uso de los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco 2014, para el funcionamiento de Casa Jalisco en Estados Unidos, quien deberá informar periódicamente a este Consejo.

Se instruye a informar a los organismos y dependencias que integrarán el Consejo de Directores de Casa Jalisco en Estados Unidos (Board of Directors) del presente acuerdo y a solicitar la asignación de sus representantes y suplentes.

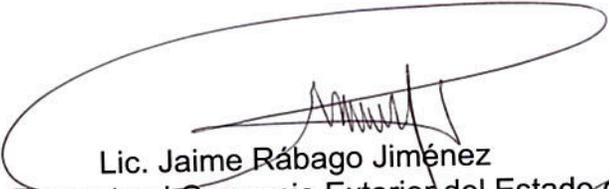
Una vez definido este tema, el Lic. Rubén Reséndiz Pérez, informa de los próximos eventos a realizarse en Casa Jalisco Estados Unidos, entre ellos la misión comercial del clúster mueblero, quienes para su ejecución solicitan apoyo para los gastos de envío de muestras y difusión del evento.

ACUERDO: Una vez analizados el proyecto, los miembros del Consejo, aprueban por unanimidad, apoyar al clúster con los gastos de envío de muestras y difusión del evento por un importe de hasta \$300,000.00 trescientos mil pesos 00/100.

18.- Asuntos varios. De manera informativa, el Lic. Rubén Reséndiz, presenta los siguientes asuntos varios:

1. Directorio Exportador
2. **JALTRADE es parte de la Comisión de Comercio Interior y Exterior de la AMSDE.**
3. **Próxima sesión ordinaria**, martes 10 de noviembre de 2014.

No habiendo más asuntos que tratar, el Lic. Jaime Rábago Jiménez, en su carácter de Presidente Ejecutivo, da por agotado el orden del día, agradece la presencia de los asistentes, y declara terminada la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 2014 del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE), siendo las 11:18 hrs. del día 18 de julio de 2014, levantándose la presente acta que firman para constancia los miembros asistentes.



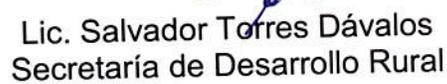
Lic. Jaime Rábago Jiménez
Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco



Lic. Juan Rafael Mejorada Flores
Secretaría de Desarrollo Económico



Lic. Osvaldo Barragán Silva
Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



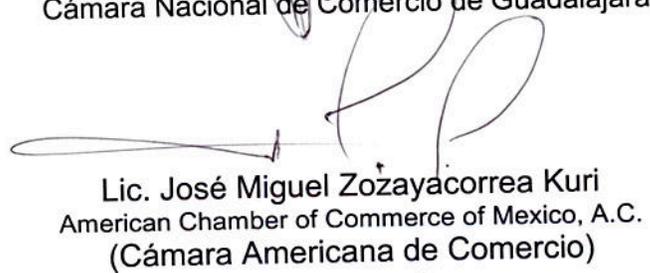
Lic. Salvador Torres Dávalos
Secretaría de Desarrollo Rural



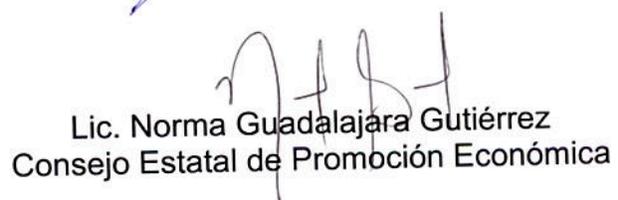
Ing. Hans Neufeld Solórzano
Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara



Lic. Julio Pérez Cazares
Secretaría de Turismo



Lic. José Miguel Zozayacorrea Kuri
American Chamber of Commerce of Mexico, A.C.
(Cámara Americana de Comercio)



Lic. Norma Guadalajara Gutiérrez
Consejo Estatal de Promoción Económica



Lic. Mark Alen Christianson Figueroa
Asociación de Hoteles de Jalisco



Lic. Rubén Reséndiz Pérez
Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco



Invitados

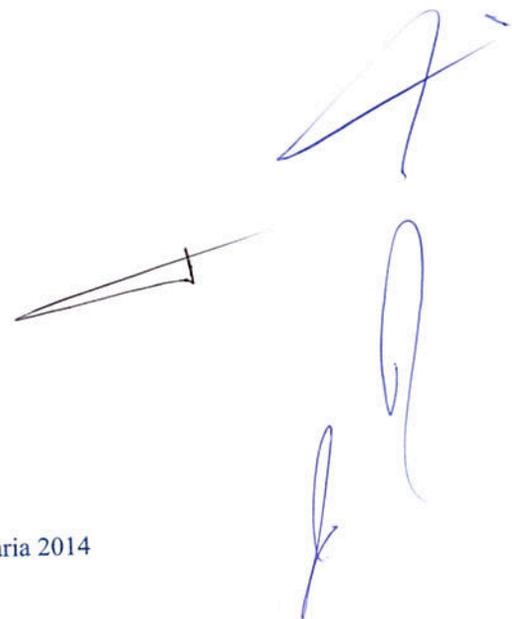


Lic. Jorge Eduardo Loera-Navarro
Contraloría



Lic. Merlin Griselda Madrid Arzapalo
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

La presente es la última de las dieciséis hojas que conforman el acta de la 2ª sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE) de fecha 18 de julio de 2014.





Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Entidad Gubernamental **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2013, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 5 de las Notas Administrativas que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la Nota 5 de las Notas Administrativas que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar



Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión del auditor

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad Gubernamental **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2013, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota 5 de las Notas Administrativas adjuntas.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 5 de las Notas Administrativas adjuntas, en las que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otras cuestiones

Los estados financieros del **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012 fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros el 21 de junio de 2013.


C.P.C. ENRIQUE OHRNER BASAVE
SOCIO DIRECTOR

ZAPOPAN, JALISCO. A 20 DE JUNIO DE 2014



Ohrner Basave y Asociados, S.C.
CONTADORES PUBLICOS

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL
ESTADO DE JALISCO

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
AL CONTROL INTERNO.

De acuerdo al punto 2 de las Bases sobre las Especificaciones para la Prestación del Servicio y los Informes a entregar presentamos a continuación las Observaciones y Recomendaciones sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, las cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y apegada a la situación real que existe al momento de la revisión, a través de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Organismo.

A continuación presentamos las conclusiones a las que llegamos al realizar nuestra verificación.

1.- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Observación

En el Manual de Contabilidad Gubernamental se establece que:

La finalidad de este estado es suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se las muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este último, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta "Otros Pasivos" que de presentarse en forma agregada debe reflejar la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir el no originado en operaciones de crédito público.

El total mostrado en el Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos al 31 de diciembre de 2013 era \$1,334.34 miles de pesos el cual, no coincide con el total del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera que al 31 de diciembre de 2013 era de \$1,743.10 miles de pesos.

Fue de nuestro conocimiento que es un error del sistema al emitir dicho Estado y ya se ha comentado esta situación con el proveedor y se está en proceso de solventar dicha inconsistencia.

**DISTRIBUCION DEL RECURSO DE CONVENIOS JALISCO COMPETITIVO
EJECUCIÓN DE PROYECTOS A SOLICITUD**

PROYECTO	EJECUTOR / BENEFICIARIO	ORIGEN		APLICACION		IMPORTE
		CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	
Promoción de la oferta exportable de Jalisco entre canales de comercialización vinculados a través de la ANTAD	Jaltrade	Subsidios y Subvenciones	350,000.00	3331-Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	31,180.00	35,000.00
				3611-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	283,820.00	
				3841-Exposiciones	150,000.00	
Seminario con comparadores de Expo ANTAD en California y Chicago	XCD Desarrolladora, SA de CV	Convenios	150,000.00	4331-Aportación a la promoción económica del Estado	150,000.00	150,000.00
Diagnósticos Integrales de Potencial Exportador	Universidad de Guadalajara	Convenios	210,000.00	4331-Aportación a la promoción económica del Estado	210,000.00	210,000.00
Programa Universidad-Empresa-Jaltrade (Jaltraders)	Jaltrade	Subsidios y Subvenciones	200,000.00	3331-Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	200,000.00	200,000.00
Actualización y Mantenimiento de la plataforma Yo Exporto	Consultores en Comercio Exterior e Inversión, SC	Convenios	350,000.00	4331-Aportación a la promoción económica del Estado	350,000.00	350,000.00
Galarcón Jalisco a la Exportación	Jaltrade	Subsidios y Subvenciones	300,000.00	Por definir	300,000.00	300,000.00
Capacitación para personal de empresas se instalarán en Jalisco	Bader Sewing Mexico	Convenios	650,000.00	4331-Aportación a la promoción económica del Estado	650,000.00	650,000.00
Impulsores de negocios en el exterior	Centro Facilitador Global de Comercio Trade Point México, A.C.	Convenios	300,000.00	4331-Aportación a la promoción económica del Estado	300,000.00	300,000.00
Foro de Alimentos y bebidas	Jaltrade	Subsidios y Subvenciones	100,000.00	3611-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	4,000.00	36,000.00
				3791-Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00	
				3831-Congresos y convenciones	140,000.00	
Plataforma tecnológica de análisis de potencial exportador	Jaltrade	Subsidios y Subvenciones	140,000.00	3331-Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	140,000.00	140,000.00
Participación de eventos internacionales para promoción directa de inversiones	Por definir	Convenios	750,000.00	4331-Aportación a la promoción económica del Estado	750,000.00	750,000.00
		TOTAL	3,500,000.00	TOTAL	3,500,000.00	3,500,000.00

**POLITICAS Y
LINEAMIENTOS
PARA LAS
ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES**

**POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y
ENAJENACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO
EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO JALTRADE**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO "JALTRADE"** con el objeto de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y el 1° de su Reglamento, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 5 y 6 fracción I, II y III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego a los ordenamientos que rigen la materia.

Artículo 2.- El **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO JALTRADE** en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de estas políticas, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley, tomando de forma análoga con respecto dicho Organismo, las autoridades que menciona la misma, así cuando la ley mencione:

I.- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se entenderá de manera análoga al Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE).

II.- Titular del Ejecutivo se entenderá como el Órgano Máximo de Gobierno (CONSEJO DIRECTIVO).

III.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas se entenderá el Titular del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (GERENTE GENERAL).

IV.- Las Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderán a las direcciones o áreas que integren el Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.

V.- Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado se entenderá a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.

Y así sucesivamente, tomando en cuenta las características de personalidad jurídica y patrimonio propio del organismo; con excepción a las autoridades mencionadas en los

artículos 6º, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XI, XII Y XV, 16, 17, 23, 24 fracción I, II y III, Título quinto capítulo único, 45 primer párrafo, 46, 47, 48, Título Séptimo capítulo I “de las inconformidades”, 60 y 61 de la Ley; así como los artículos 1, 2, 22 fracción IX, 30 fracción III, 31, 48, Capítulo XI “del padrón de proveedores” del Reglamento de la Ley, los cuales se tomarán de manera textual a lo plasmado en dicho ordenamiento.

Artículo 3.- Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos, en el sucesivo se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
- II. Reglamento: El Reglamento de la Ley.
- III. Políticas: Las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco.
- IV. Organismo: El Organismo Público Descentralizado, **INSTITUTO DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO “JALTRADE”**.
- V. Órgano Máximo de Gobierno: Consejo Directivo que es el cuerpo colegiado supremo del Organismo.
- VI. Gerente General: Titular del Organismo.
- VII. Comisión: Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo.
- VIII. Secretaría: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX. Partida: Codificación que identifica de manera concreta el concepto del que se trata, definiendo un determinado bien o servicio de manera parcial, el cual corresponde a un todo.
- X. Interesado o participante: Persona física o jurídica interesada en abastecer lo necesario a algún organismo.
- XI. Proveedor: Persona física o jurídica que resulto adjudicada en un proceso de adquisición.
- XII. Resolución o fallo: Acto de la autoridad emitido por la comisión donde se determina sobre un proceso de adquisición o enajenación.

- XIII. Dictamen: Opinión por escrito que emite el Organismo, en donde vierte el análisis sobre las cuestiones técnicas y administrativas de los bienes o servicios ofertados por los interesados o participantes en el proceso, que realizó el organismo.

Artículo 4.- La aplicación de las Políticas estará a cargo del Gerente General y la Comisión, según las atribuciones legales que les correspondan, los cuales estarán obligados a informar respecto de su aplicación al Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 5.- Las Políticas regularan las operaciones que lleve a cabo el Organismo como consecuencia de:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. La enajenación de bienes muebles que sean del patrimonio del Organismo;
- III. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. La contratación de servicios;
- V. Manejo de almacenes.

Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas y Lineamientos deberán ser validadas por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y aprobadas por la Junta de Gobierno del Organismo.

Artículo 6.- En caso de incumplir en el retiro de los bienes enajenados dentro del término de 15 días naturales establecido en el artículo 48 del Reglamento, se aplicara la garantía de seriedad de las posturas por el monto fijado. La Comisión de adquisiciones podrá adjudicar el proceso al participante que hubiere presentado la segunda mejor propuesta, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dé origen al dictamen de la Comisión, o convocar a un nuevo proceso si así se determina conveniente.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LOS CONTRATOS

Artículo 7.- El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, invitación a tres proveedores, concurso y licitación pública, se hará de manera anual, mediante acuerdo por parte del Órgano Máximo de Gobierno del organismo, el cual estará vigente, hasta en tanto no se derogue por uno posterior.

Artículo 8.- El acuerdo anual a que se refiere al artículo anterior contemplara como mínimo el texto siguiente:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera el organismo se realizara mediante los siguientes procedimientos:

I. Por fondo revolvente:

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$0 (cero pesos 00/100 MN) a \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 MN), a través del Organismo, con la autorización del Gerente General, apegándose, de ser posible, al procedimiento del artículo 19, fracción III, inciso a) y b) del Reglamento de la Ley.

II. Por invitación a 3 proveedores:

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$12,500.01 (doce mil quinientos pesos 01/100 MN) a \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 MN), a través del Organismo, con la autorización del Gerente General.

III. Por concurso a 6 proveedores:

Este procedimiento se realizara cuando el importe de cada operación se encuentre comprendido entre \$180,000.01 (ciento ochenta mil pesos 01/100 MN) a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 MN), a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

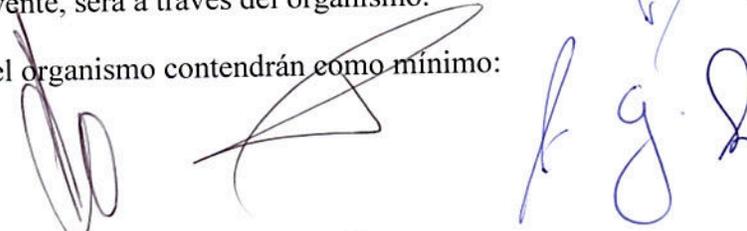
IV. Por licitación pública:

Cuando la cuantía de las adquisiciones rebase los montos establecidos para el procedimiento de concurso, es decir de \$600,000.01 (seiscientos mil pesos 01/100 M.N.) en adelante, se sujetara invariablemente al procedimiento de licitación pública, a través de la Comisión de Adquisiciones del Organismo.

V. Por adjudicación directa:

Se deberá apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley, las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por la Comisión de Adquisiciones, con responsabilidad directa para el titular del organismo. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del organismo.

Artículo 9.- Los contratos que celebre el organismo contendrán como mínimo:



- I. Nombre y domicilio de la persona física o jurídica de conformidad con su cedula de registro federal de contribuyentes.
- II. Descripción, cantidad del bien o servicio, precio unitario e importe total desglosando el impuesto al valor agregado (I.V.A.)
- III. Firmas autógrafas de los funcionarios por parte del organismo y representantes legales o apoderados por parte del proveedor, autorizados para contratar.
- IV. Fecha y condiciones de entrega.
- V. Fecha y condiciones de pago.
- VI. Periodo de servicio, en su caso.
- VII. Sanciones o Penas convencionales.
- VIII. Garantías para el cumplimiento del contrato.
- IX. Las demás que el organismo considere conveniente de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Artículo 10.- En los procedimientos de adquisición y enajenación, deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso.

Artículo 11.- Los sobres que contengan las propuestas de los participantes interesados podrán entregarse a elección de la convocante, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; o bien, enviarlo a través del servicio postal o de mensajería, conforme a las disposiciones administrativas que establezca la convocante.

Artículo 12.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios y contendrán como mínimo:

- I. Nombre de la entidad convocante
- II. La indicación si la licitación es local, nacional o internacional o en su caso concurso.

- III. Descripción general de los bienes o servicios que sean objeto del proceso de adquisición. En caso de ser demasiadas partidas, se indicaran los conceptos generales de los bienes a adquirir.
- IV. Lugar, fecha y hora, así como dirección de la página web en que los interesados podrán obtener las bases del proceso.
- V. Fecha de la celebración de la etapa de recepción de propuestas.
- VI. Fecha, cargo y firma de quien emite la convocatoria.

Artículo 13.- El organismo deberá publicar la convocatoria en los medios establecidos en la ley y su reglamento; asimismo pondrá a disposición pública la convocatoria y las bases de sus procesos, a través de la página web del organismo, o en su defecto, a través de la página web del Gobierno del Estado de Jalisco, solicitando apoyo a la Secretaría.

Los resultados de las adquisiciones, así como toda la información relacionada con los procesos de compra (cuadros comparativos, resolución, actas, dictámenes, etc.), deberán ser proporcionados a los interesados o participantes y a quien así lo solicite, con excepción de información relativa a las particularidades de las empresas (cotizaciones, documentos legales, etc.)

Artículo 14.- El organismo deberá informar a los miembros de la Comisión, previo a los procesos de adquisición, los techos financieros que se tiene para la compra a realizar.

Artículo 15.- Las bases que emita el organismo para las licitaciones públicas y concursos se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por el organismo, así como en la página web del organismo o del Gobierno del Estado de Jalisco, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, previo a la hora señalada para realizar este acto, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados obtenerlas oportunamente durante este periodo.

Artículo 16.- Las empresas de los vocales titulares del Órgano Máximo de Gobiernos y de los Integrantes de la Comisión están impedidas para participar en los procesos de adquisiciones que se lleven a cabo ante la Comisión; así como las del vocal suplente cuando este asista a la sesión respectiva.

Artículo 17.- Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación o concurso estatales sin costo alguno. Los interesados podrán revisarlas y obtenerlas por los medios de difusión electrónica o físicamente de manera gratuita.

Artículo 18.- El término de los 10 días hábiles para dar a conocer la resolución empezara a contar a partir del día en que se celebre el acto de apertura de propuestas económicas.

Artículo 19.- El contrato se adjudicara de entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del proceso, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el organismo, garantizando según sea el caso el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Artículo 20.- Para llevar a cabo la adjudicación, el organismo deberá de contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente quede participando un solo proveedor o existan dos o más cotizaciones que no sean congruentes las diferencias de precio entre las mismas, pudiendo tomar como referencia la anterior adjudicación de las partidas de que se trate, tomando en consideración los factores principales de incremento.

Artículo 21.- Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 22.- Los cuestionamientos que realicen los proveedores en la junta de aclaraciones deberán ser contestados de manera clara, precisa, congruente y solventando la duda totalmente, por escrito.

Artículo 23.- Cualquier modificación a las bases de los procesos de concurso o licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las propias bases del proceso, debiéndose informar de ello a los participantes y a los miembros de la Comisión, por escrito.

Artículo 24.- La instancia correspondiente para modificar el pedido o contrato a que se refiere el artículo 18 del Reglamento, será quien celebró el procedimiento de la adquisición, en el entendido de que si un procedimiento se llevó a través de la Comisión, será ésta quien lo autorice.

Artículo 25.- El incremento del 30% en cuanto al concepto de volúmenes marcado en el artículo 18, fracción 11 del Reglamento, se considerará del monto total del contrato si es una sola partida. En caso de que el contrato incluya dos o más partidas se considerará dicho incremento por cada una de éstas y no por el total del monto adjudicado.

Artículo 26.- Las actuaciones de los procedimientos de Adquisición se harán constar en tres actas, siendo éstas:

I.- Acta circunstanciada o Minuta de la sesión.- En la cual se asienta: Título del acta, número de la sesión ordinaria o extraordinaria, hora y fecha de inicio de la sesión. Puntos del orden del día, desarrollo de cada uno de los puntos, cierre del acta, hora y fecha, nombre y firma de los asistentes. Esta acta será para uso exclusivo del organismo y los miembros de la Comisión.

II.- Acta de dictamen.- En la cual se asienta: Título del acta, lugar, hora y fecha, antecedentes. Análisis del área respectiva sobre las cuestiones técnicas y administrativas, responsable de dicho análisis, así como nombre y firmas. Esta acta se entregará a los interesados.

III.- Acta de resolución.- En la cual se asienta: Título del acta, fecha, resultandos y considerandos, proposiciones donde se mencionan las empresas adjudicadas, los motivos por los cuales las demás empresas no fueron adjudicadas, la instrucción de elaborar el contrato, así como la notificación, nombres y firmas de los integrantes de la Comisión asistentes, esta acta se entregará a los interesados.

Estas actas deberán estar apegadas al formato autorizado por la Secretaría.

Artículo 27.- El tiempo de entrega señalado en la orden de compra o contrato será contabilizado en días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha en se notifique el documento.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 28.- En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se le podrán exigir al participante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, cd, etc.); así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 29.- A efecto de emitir el dictamen técnico la Comisión se basará en el análisis detallado que previamente realice el organismo, respecto a las propuestas presentadas por los

proveedores. En dicho análisis, se deberá considerar el apego a las especificaciones requeridas, así como el cumplimiento de documentos administrativos. De igual manera la Comisión emitirá la resolución de adjudicación apoyándose en el cuadro económico comparativo que realice el organismo.

CAPÍTULO III

DE LAS GARANTÍAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Artículo 30.- Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 5,500 salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo I.V.A. Será responsabilidad del organismo, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento.

Artículo 31.- La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del mismo. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

CAPÍTULO IV

DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES.

Artículo 32. - El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 33.- Cuando el organismo adquiera vehículos deberá de sujetarse al rango de vehículos de acuerdo al servidor público, para el caso de vehículos asignados o vehículos utilitarios, autorizado de manera anual por la Secretaría.

Artículo 34.-Todas las solicitudes de compra relacionadas con equipos y materiales de cómputo, previo al procedimiento de adquisiciones, deberán ser remitidas las especificaciones técnicas de los mismos a la Dirección General de Informática de la Secretaría, para que otorgue la validación técnica respectiva.

Artículo 35.- Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con la validación de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 36.- El organismo se abstendrá de solicitar marcas, salvo en los casos que se justifiquen y con responsabilidad directa para el Gerente General del organismo, en cuyo caso habrá de justificarlo documentalmente.

Artículo 37.- El organismo habrá de señalar las especificaciones del bien o servicio que requiera, plasmando en las bases del proceso de adquisición, la referencia de los conceptos mínimos indispensables que se pretendan adquirir o contratar.

CAPITULO V

DEL PADRON DE PROVEEDORES

Artículo 38. - El organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aún cuando no esté inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, pero en el caso de resultar adjudicado deberá exigírsele la inscripción en dicho padrón previo a la celebración del contrato respectivo.

Artículo 39.- El Padrón de Proveedores de la Secretaría en ningún caso podrá sustituirse por el registro que tenga el organismo. Por lo anterior cualquier proveedor inscrito en el padrón de la Secretaría podrá contratar en cualquier proceso de adquisición que realice el organismo, independientemente del registro interno que éste último tenga, mismo que deberá ser gratuito para los proveedores.

Artículo 40.- Cuando los proveedores adjudicados se encuentren en alguno de los supuestos de suspensión o cancelación establecidos por los artículos 42 de la Ley y 54 del reglamento, el organismo además de notificar a los miembros de la Comisión, deberá hacer del conocimiento de la Secretaría en forma escrita, anexando documentación comprobatoria al respecto, para que ésta determine sobre la procedencia de suspensión o cancelación del registro.

Artículo 41.- Previa a la celebración del contrato el organismo deberá solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente expedida por la Secretaría. Dicha constancia podrá sustituir la solicitud de documentación legal para elaborar el contrato.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ORGANISMO.

Artículo 42.- En la primera sesión del año, el organismo deberá dar a conocer a los miembros de la Comisión los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones, o en su caso ratificar los ya existentes. Así mismo deberá de entregar en dicha sesión el programa anual de adquisiciones a los miembros de la Comisión.

Artículo 43.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, la Comisión tendrá la estructura siguiente:

I.- 7 vocales de los cuales 6 tendrán voz y voto; y un vocal, representante de la contraloría del Estado que solo tendrá voz.

II.- Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones del Comité sólo con voz pero sin voto; y

III.- Los invitados, que sólo tendrán voz.

Para efectos de quórum legal únicamente se contabilizarán los vocales considerados en la fracción I de este artículo.

Artículo 44.- La Comisión quedará integrada por 7 miembros vocales (6 vocales con voz y voto y un vocal solo con voz). Los vocales serán los Titulares de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

I.- El Titular del Organismo, quien fungirá invariablemente como presidente de la Comisión.

II.- Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;

III.- Secretaría de Desarrollo Económico;

IV.- Contraloría del Estado;

V.- Cámara Nacional de Comercio;

VI.-; Consejo Nacional de Comercio Exterior;

VII.- Centro Empresarial de Jalisco S. P.

El representante de la Contraloría del Estado a que se refiere la fracción IV anterior participará con voz, pero sin voto.

Cada vocal titular nombrará a sus suplentes. No podrá existir dentro de la Comisión de Adquisiciones más de una representación por Secretaría, Dependencia, Organismo o representante de la iniciativa privada, en el entendido de que si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá el voto.

Artículo 45.- En el caso de que los vocales que representan a la iniciativa privada mencionados en las fracciones V, VI, VII del artículo anterior, no asistan regularmente a las sesiones de la Comisión, el organismo podrá cambiar dicha representación por otra, previo escrito de negación de asistencia de la institución que se trate.

Artículo 46.- En todas las sesiones deberá de estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del organismo o sus suplentes.

Artículo 47.- El Titular del organismo nombrará el Secretario Ejecutivo y a su suplente, quienes deberán de trabajar en el organismo.

Artículo 48.-La Comisión de Adquisiciones dictará todas aquellas reglas de civilidad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los proveedores, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar, etc.

Artículo 49.- Las bases de los procesos de licitación o concurso deberán ser enviadas a los miembros de la Comisión como mínimo con 3 días hábiles de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

CAPÍTULO VII
DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Artículo 50.- El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará, en su caso, a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos del Estado, en particular del organismo, así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y demás disposiciones aplicables en materia.

Artículo 51.- El organismo deberá administrar su programa de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en su Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación de su programa institucional.

Artículo 52.- El organismo deberá de consolidar las compras de productos y servicios específicos, conforme al calendario de adquisiciones que éste defina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones de la Ley y su Reglamento, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores y Administración de Almacenes de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas.

SEGUNDO.- Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor una vez que hayan sido firmadas por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo.

Estas Políticas fueron aprobadas durante la 2ª sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Jalisco (JALTRADE) de fecha 18 de julio de 2014.